



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0416-2024-MPH/A

Llata, 06 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES; que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 12523, de fecha 04 de diciembre de 2024 de la Gerencia Municipal; el Informe 0508-2024-MPH-LL/GPP, de fecha 04 de diciembre de 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0100-2024-UPRPM-MPH/JAOM, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Unidad de Planificación, Racionalización y Programación Multianual, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, “Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 numeral 9.1 del artículo 9° establece que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.;

Que, la mencionada Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del SNPMGI, además los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases de ciclo de inversión, disponiendo en el artículo 13° numeral 13.6 que La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Que, el numeral 13.7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece que los Criterios de Priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, el numeral 13.1 la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 menciona que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

Que, mediante Informe N° 0508-2024-MPH-LL/GPP de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto estando al informe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Programación Multianual, respecto a los criterios de priorización de la Municipalidad Provincial de Huamálies remite los actuados a fin de que sean considerados en la Programación Multianual 2026-2028 en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tomando en consideración que los criterios de priorización se elaboran en base al diagnóstico de brechas y a los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, asimismo se ha tenido en cuenta los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

Que, de conformidad a lo señalado, es necesario aprobar los Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de Huamálies, el cual se ajusta a lo dispuesto en la normatividad vigente y que es parte de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, correspondiendo su aprobación por el Alcalde por ser el Órgano Resolutivo de esta entidad Municipal.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Los Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de Huamalíes correspondiente a la Programación Multianual 2026-2028, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 13 numeral 13.6 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el estricto cumplimiento de la presente Resolución y a través de la Unidad de Estadística e Informática se realice la publicación en la página web de la institución y la Unidad de Planificación, Racionalización y Programación Multianual realice el registro de los criterios de priorización en el aplicativo informático del PMI del MEF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Edgar Céspedes Salas
Edgar Céspedes Salas
ALCALDE

